



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA
UNALA

Último Acuerdo del 2011

ACUERDO No. 270 de 2011

(13 de diciembre de 2011)

Por el cual se reglamentan las políticas de autoevaluación y acreditación.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que son nuevos paradigmas, los que señalan el rumbo a la educación en general y a la educación superior en particular, en el marco de una sociedad cada vez más globalizada, con un alto desarrollo tecnológico y científico y enmarcado en los fines y objetivos de lo que ha dado en denominarse siglo de EL CONOCIMIENTO.
- b. Que en un campo de competitividad como es el que caracteriza las relaciones en el contexto social, económico, político y cultural de las realidades regionales, nacionales e internacionales, las instituciones de educación superior y entre ellas la Universidad Autónoma Latinoamericana, deben generar las condiciones que le permitan asumir los retos derivados del mismo y consecuentemente disponerse a generar los caminos que le permitan adecuar sus estructuras al logro de dichos propósitos.
- c. Que en este contexto, la autoevaluación y la acreditación han pasado a convertirse en imperativos y fundamentos que garantizan a la sociedad la calidad y credibilidad en los procesos educativos y sus resultados.
- d. El mejoramiento continuo, forma parte de la cultura de la calidad académica de la institución, permitiéndole una mirada pertinente de su quehacer académico.
- e. Que el proceso de Autoevaluación se ha constituido en una necesidad y en una prioridad, a partir del cual identifican las fortalezas que se han venido desarrollando a lo largo de vida institucional, pero igualmente para adentrarse en el conocimiento de nuestras debilidades, de tal modo que de ello se deriven las acciones a través de las cuales se dé respuesta a problemas, dificultades, necesidades y vacíos y que nos sitúen en el contexto educativo real que nos corresponde.

- f. Que la Universidad, a través de diversos comités de acreditación, ha venido desplegando múltiples acciones tendientes a lograr la acreditación de sus programas.

RESUELVE:

Art. 1º. Definir el sistema de mejoramiento continuo de la calidad educativa y el proceso de Autoevaluación y Acreditación como política prioritaria y en lo académico como marco en el cual se desarrollarán todas las actividades de docencia, investigación, proyección social y relaciones internacionales de la institución.

Art. 2º. Con la finalidad de seguir avanzando en el sistema de acreditación, se redimensiona el Comité de Acreditación y Autoevaluación de la Universidad Autónoma Latinoamericana, como organismo operativo, que igualmente desempeñará las funciones de orientación, acompañamiento y asesoría a los Comités de Evaluación de los distintos programas de la Universidad.

Art. 3º. El Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación, de la Universidad Autónoma Latinoamericana, estará integrado por:

- El Rector quien lo preside
- El Vicerrector Académico quien actúa como Director General y responsable del sistema
- El Asesor de Acreditación y Autoevaluación
- El Director de Planeación, quien a la vez será su secretario.
- Un representante de los profesores, designado por los miembros profesoriales del Consejo Superior.
- Un representante de los estudiantes que participan del Consejo Superior, seleccionado por éstos.
- El Director General de Investigación
- Un delegado del Comité Central de Currículos
- El Director de Extensión
- El Director de Internacionalización

Art. 4º. Son funciones del Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación:

1. Definir, diseñar, aprobar y comunicar el Plan General de Acreditación Autoevaluación Institucional de la Universidad y de los respectivos programas.
2. Presentar el plan general de autoevaluación y acreditación, y gestionar ante las instancias pertinentes la aprobación de los recursos necesarios para la realización de las acciones de Acreditación y Autoevaluación.

3. Presentar el plan general de formación y organizar las acciones iniciales de capacitación de los miembros de la comunidad universitaria que quieran comprometerse con el proceso de Acreditación y Autoevaluación Institucional.
4. Definir los medios y las acciones requeridas para la comunicación de lo realizado, en función del proceso de Acreditación y Autoevaluación.
5. Servir de articulador con las distintas Facultades de la Universidad, de las cuales se requieran apoyos logísticos en razón de la naturaleza de su acción y que contribuyan a comprometer el conjunto de la comunidad académica con el logro de los objetivos del proceso.
6. Las demás que le sean asignadas por los órganos de gobierno competente.

Parágrafo: El Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación se reunirá mensualmente.

Art. 5º. Redimensionase el Comité de Acreditación y Autoevaluación en cada uno de los programas.

Estará conformado por:

- El Decano de la Facultad, quien lo presidirá
- Dos profesores seleccionados por el Consejo de Facultad
- Dos estudiantes seleccionados por el Consejo de facultad
- Dos egresados seleccionados por el Consejo de Facultad
- El Coordinador académico o, en su defecto, un coordinador de área
- El Director del Centro de Investigación o profesor del comité de investigación de la Facultad.

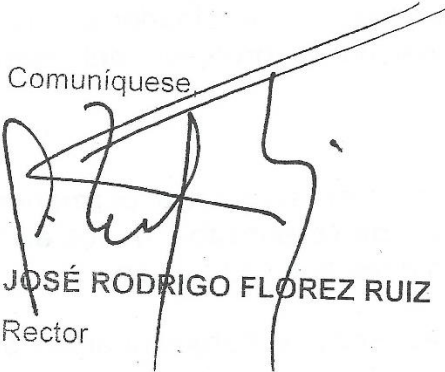
Parágrafo: Uno de los integrantes fungirá como secretario permanente del Comité de Acreditación y Autoevaluación, siendo responsable de los archivos y del diligenciamiento de las actas de las reuniones que se realicen.

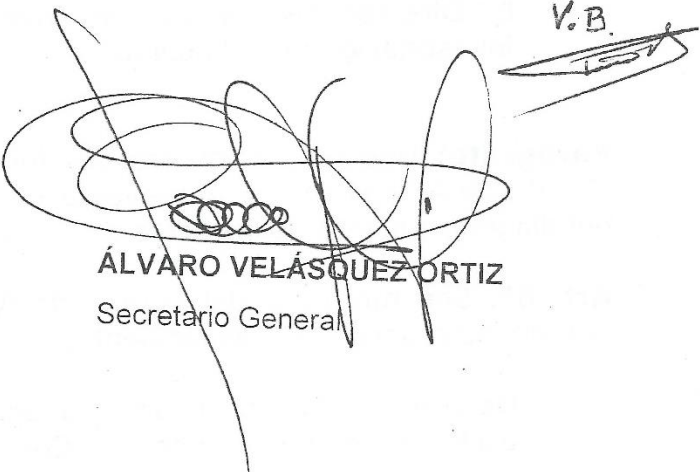
Art. 6º. Son funciones del Comité de Acreditación y Autoevaluación de cada uno de los programas, las siguientes:

1. Desarrollar las políticas, la planeación, la programación y demás acciones diferidas por el Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación.

2. Definir, con fundamento en lo anterior, el plan de Acreditación y Autoevaluación del respectivo Programa y ejecutar las acciones derivadas del mismo.
3. Identificar las necesidades de capacitación, de apoyos logísticos y de apoyos económicos necesarios, y realizar los trámites pertinentes ante el Comité Institucional de Acreditación y Autoevaluación.
4. Elaborar y ejecutar los planes de mejoramiento continuo
5. Identificar y proponer los instrumentos requeridos para la obtención de la información necesaria durante el proceso, velar por su aplicación honrada y objetiva y participar en los procesos de análisis y evaluación de resultados.
6. Diligenciar un inventario riguroso de todas las acciones realizadas y preparar las memorias y documentos parciales y finales en el desarrollo del proceso.
7. Reglamentar y asociar sus esfuerzos con los demás comités para apropiarse de la riqueza de la experiencia y para corregir posibles errores.
8. Las demás que vayan surgiendo como necesarias en el desarrollo de la experiencia.

Comuníquese


JOSÉ RODRIGO FLOREZ RUIZ
Rector


ÁLVARO VELÁSQUEZ ORTIZ
Secretario General